



Factura: 002-002-000029949



20160901028D03199

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D03199

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 31 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 31 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 4 DE MAYO DEL 2016, (12:38).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 002-002-000018738

20150901028P03122

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P03122						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, (11:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908137458	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CESA DALMAU MARIA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908570674	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1064755.07					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

AB. LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

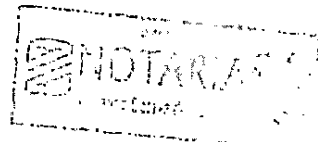
2015	9	01	28	NOTARIA
------	---	----	----	---------

1 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
2 CONYUGAL QUE HACEN LOS
3 SEÑORES LOS CONYUGES
4 SEÑORES CARLOS ALBERTO
5 VARGAS ANDRADE y MARIA
6 PAOLA CESA DALMAU.....
7 CUANTIA INDETERMINADA.....

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el día de hoy veintinueve de septiembre del dos mil quince, en el
10 local de la Notaría Vigésimo Octava a mi cargo, situada en Malecón y Junín
11 número ciento catorce (114), piso siete (7) oficina cuatro (4) en el Edificio
12 Torres del Río, en esta ciudad de Guayaquil, ante mí, ABOGADA
13 LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ, Notaria Pública Titular
14 VIGÉSIMA OCTAVA del Cantón comparecen los cónyuges señores
15 CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE quien declara ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo,
17 con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales
18 derechos; y, la señora MARIA PAOLA CESA DALMAU quien declara
19 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión
20 ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y
21 personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, a quienes
22 doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de
23 identificación, cuyas copias se agregan a este instrumento. Bien instruidos
24 en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan las minutas al
26 tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de Escrituras
27 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de liquidación de la sociedad
28 conyugal, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

NOTARIA

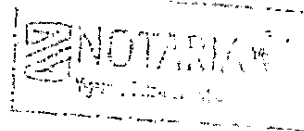
1 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente
2 escritura, por sus propios derechos, por una parte **CARLOS ALBERTO**
3 **VARGAS ANDRADE** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;
4 mayor de edad, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de
5 Guayaquil; y, por otra parte, la señora **MARIA PAOLA CESA DALMAU**
6 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de
7 profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; ambos con la
8 capacidad suficiente para obligarse y contratar, la misma que en derecho se
9 requiere para la legal intervención en el presente instrumento.-
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante acto celebrado en la
11 ciudad de Guayaquil, el día siete de abril de mil novecientos ochenta y
12 nueve, el señor **CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE** y la señora
13 **MARIA PAOLA CESA DALMAU**, contrajeron matrimonio civil,
14 conforme consta de la Inscripción de Matrimonio; **DOS.-** El veinticuatro de
15 marzo del año dos mil quince, por acta protocolizada la Abogada Lucrecia
16 Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, declara
17 disuelta la sociedad de gananciales de los cónyuges **VARGAS-CESA**,
18 subinscrita al margen la Inscripción de Matrimonio, el veintiuno de abril
19 del año dos mil quince, de los señores **CARLOS ALBERTO VARGAS**
20 **ANDRADE** y la señora **MARIA PAOLA CESA DALMAU.-**
21 **TERCERA: DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD**
22 **CONYUGAL.-** Dentro de la sociedad conyugal los señores **CARLOS**
23 **ALBERTO VARGAS ANDRADE** y la señora **MARIA PAOLA CESA**
24 **DALMAU**, declaran que adquirieron los siguientes bienes muebles e
25 inmuebles compuestos de: **UNO) ACCIONES EN COMPAÑÍAS:**
26 **Uno.Uno)** Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada
28 una dentro del capital social de la compañía **FINA LABOR**



1 **DELEITABLE Y FIABLE S.A. FILADELFIA** con número de Registro
2 Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve dos seis ocho cinco cero
3 cinco cero cero cero uno (0992685050001).- **Uno.Dos** Dos mil
4 cuatrocientas cincuenta (2.450) acciones ordinarias y nominativas de un
5 dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una dentro del capital
6 social de la compañía **IMPORTADORA DIMID S.A.** con número de
7 Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve dos siete uno
8 ocho cero cuatro ocho cero cero uno (0992718048001).- **Uno.Tres**
9 Dieciséis mil (16.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar
10 (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una dentro del capital
11 social de la compañía **NUTRIC S.A. "en liquidación"**, con número de
12 Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve uno tres uno
13 dos nueve cinco uno cero cero uno (0991312951001); de las cuales quince
14 mil novecientas noventa y nueve (15.999) acciones constan a nombre de la
15 señora María Paola Cesa Dalmau; y, una (1) acción a nombre del señor
16 Carlos Alberto Vargas Andrade.- **Uno.Cuatro** Cuatro (4) acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de
18 América cada una dentro del capital social de la compañía **SAKEDON**
19 **S.A.** con número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve
20 nueve cero nueve cero tres nueve dos uno cero cero uno
21 (0990903921001).- **Uno.Cinco** Cinco mil (5.000) acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada
23 una dentro del capital social de la compañía **CULTIMANGO S.A.** con
24 número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve cero
25 uno siete ocho cero cero tres cero cero uno (0990178003001).- **Uno.Seis**
26 Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un
27 dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una dentro del capital
28 social de la compañía **SCHEITEL S.A.** con número de Registro Unico de

15/12/2017

1 Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve dos uno dos seis seis seis tres cero.
2 cero uno (0992126663001).- **Uno.Siete**) Setecientas noventa y nueve (799)
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados
4 Unidos de América cada una dentro del capital social de la compañía
5 **SCHERBE S.A.** con número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC)
6 cero nueve nueve dos uno dos ocho tres cero cinco cero cero uno
7 (0992128305001).- **Uno.Ocho**) Un millón trescientos nueve mil quinientas
8 setenta (1'309.570) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
9 (\$0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una dentro del
10 capital social de la compañía **CLINICA PANAMERICANA CLIMESA**
11 **S.A.** con número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve
12 nueve cero cuatro uno seis cuatro dos siete cero cero uno
13 (0990416427001).- **Uno.Nueve**) Ciento treinta y cuatro (134) acciones
14 ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de
15 América cada una dentro del capital social de la compañía **MEDIMAX**
16 **S.A.** con número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve
17 nueve dos siete ocho nueve siete cinco uno cero cero uno
18 (0992789751001).- **Uno.Diez**) Ocho (8) acciones ordinarias y nominativas
19 de cuatro centavos de dólar (\$0,04) de los Estados Unidos de América cada
20 una dentro del capital social de la compañía **INSTITUTO DE**
21 **DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (IMAGENOLOGIA) S.A.** "en
22 **liquidación**" con número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero
23 nueve nueve cero seis cuatro siete cuatro nueve seis cero cero uno
24 (0990647496001).- **Uno.Once**) Trescientas cincuenta y cinco (355)
25 acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares (\$4,00) de los Estados
26 Unidos de América cada una dentro del capital social de la compañía
27 **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.** con número de Registro Unico de
28 Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve uno dos seis uno dos uno cuatro.



1 cero cero uno (0991261214001).- **DOS) DERECHOS FIDUCIARIOS:** ..
2 Se encuentra constituido el "Fideicomiso de Garantía y Administración
3 Vargas" con número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero
4 nueve nueve dos siete uno uno seis nueve ocho cero cero uno
5 (0992711698001), accionista de la compañía CLINICA
6 PANAMERICANA CLIMESA S.A.; en este Fideicomiso tiene derechos
7 fiduciarios el señor Carlos Alberto Vargas Andrade dentro del capital
8 accionario de la compañía antes mencionada por Veintiún millones
9 doscientos mil cuatrocientas treinta (21'200.430) acciones ordinarias y
10 nominativas de cuatro centavos (\$0,04) de dólar de los Estados Unidos de
11 América cada una.- **TRES) NUDA PROPIEDAD SOBRE INMUEBLE**
12 **UBICADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** El
13 cincuenta por ciento (50%) de la Nuda Propiedad del lote de terreno
14 signado con el número CINCO (5) constante en los planos debidamente
15 aprobados por la Dirección de Planificación del Ilustre Municipio del
16 Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que está ubicado en la Parroquia
17 Chaupicruz del cantón y ciudad de Quito, en las avenidas Brasil y calle San
18 Francisco de Quito, lote de terreno que tiene una extensión de
19 **OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y**
20 **CINCO DECIMETROS CUADRADOS (800,75mts2),** que tiene los
21 siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** Con el espacio libre
22 solicitado por la Empresa de Alcantarillado en treinta y nueve metros con
23 noventa y cinco centímetros; **POR EL SUR:** con el lote de terreno número
24 cuatro de Mery Beatriz Escobar Jaramillo, en treinta y dos metros con
25 sesenta y tres centímetros; **POR EL ESTE:** en trece metros con el espacio
26 verde del Ilustre Municipio de Quito; y, **POR EL OESTE:** Con la Avenida
27 Brasil, en treinta y seis metros, cero cinco centímetros. Identificado con la
28 **CLAVE CATASTRAL** número uno - uno uno cinco cero cuatro - cero

1 ocho - cero veintiuno (1-11504-08-021). Con un avalúo de
2 **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS**
3 **NOVENTA Y NUEVE 49/100 (\$273.899,49)** dólares de los Estados
4 Unidos de América. La Nuda Propiedad del referido inmueble lo
5 adquirieron en copropiedad, cincuenta por ciento (50%) cada una de ellas
6 las señoras Mirella Ignacia Cesa Dalmau y María Paola Cesa Dalamau; y,
7 el usufructo vitalicio, uso y goce a favor de la señora Mireya Lucrecia
8 Dalmau Yépez por compraventa que a su favor hicieron los cónyuges
9 señores José María Llusca Morales y Grace Italia Toledo Bermeo, según
10 consta de la Escritura Pública otorgada el veinte de marzo del año dos mil
11 ocho ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, e inscrita en el
12 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el cinco de mayo del año dos
13 mil ocho.- **CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**
14 **CONYUGAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS**
15 **ALBERTO VARGAS ANDRADE** y la señora **MARIA PAOLA CESA**
16 **DALMAU** de manera libre y voluntaria han convenido de mutuo acuerdo
17 liquidar la sociedad conyugal, y realizar la adjudicación de la siguiente
18 manera: **CUATRO.UNO)** Adjudicación: Para la señora **MARIA PAOLA**
19 **CESA DALMAU**, que a partir de la celebración de este instrumento
20 público y para efectos de esta liquidación pasa a constituirse en
21 **PROPIETARIA** única, sin limitación o condición alguna, para su uso,
22 goce, posesión y libre administración, constituyendo el presente
23 instrumento en título suficiente de propiedad de los siguientes bienes
24 muebles e inmuebles: **ACCIONES E INMUEBLE: uno)** Setecientas
25 noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar
26 (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una dentro del capital
27 social de la compañía **FINA LABOR DELEITABLE Y FIABLE S.A.**
28 **FILADELFIA** con número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC)

1 cero nueve nueve dos seis ocho cinco cero cinco cero cero uno
2 (0992685050001).- dos) Dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de
4 América cada una dentro del capital social de la compañía
5 **IMPORTADORA DIMID S.A.** con número de Registro Único de
6 Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve dos siete uno ocho cero cuatro
7 ocho cero cero uno (0992718048001).- tres) Dieciséis mil (16.000)
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados
9 Unidos de América cada una dentro del capital social de la compañía
10 **NUTRIC S.A. "en liquidación"**, con número de Registro Único de
11 Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve uno tres uno dos nueve cinco uno
12 cero cero uno (0991312951001).- cuatro) Cuatro (4) acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada
14 una dentro del capital social de la compañía **SAKEDON S.A.** con número
15 de Registro Único de Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve cero nueve
16 cero tres nueve dos uno cero cero uno (0990903921001).- cinco) Cinco
17 mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los
18 Estados Unidos de América cada una dentro del capital social de la
19 compañía **CULTIMANGO S.A.** con número de Registro Único de
20 Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve cero uno siete ocho cero cero tres
21 cero cero uno (0990178003001).- seis) Setecientas noventa y nueve (799)
22 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados
23 Unidos de América cada una dentro del capital social de la compañía
24 **SCHEITEL S.A.** con número de Registro Único de Contribuyentes (RUC)
25 cero nueve nueve dos uno dos seis seis seis tres cero cero uno
26 (0992126663001).- siete) Setecientas noventa y nueve (799) acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de
28 América cada una dentro del capital social de la compañía **SCHERBE S.A.**

1 con número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve
2 dos uno dos ocho tres cero cinco cero cero uno (0992128305001).- ocho)
3 Trescientas cincuenta y cinco (355) acciones ordinarias y nominativas de
4 cuatro dólares (\$4,00) de los Estados Unidos de América cada una dentro
5 del capital social de la compañía **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.** con
6 número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve uno
7 dos seis uno dos uno cuatro cero cero uno (0991261214001).- nueve) El
8 cincuenta por ciento (50%) de la Nuda Propiedad del lote de terreno
9 signado con el número **CINCO (5)** constante en los planos debidamente
10 aprobados por la Dirección de Planificación del Ilustre Municipio del
11 Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que está ubicado en la Parroquia
12 Chaupicruz del cantón y ciudad de Quito, en las avenidas Brasil y calle San
13 Francisco de Quito, lote de terreno que tiene una extensión de
14 **OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y**
15 **CINCO DECIMETROS CUADRADOS (800,75mts2)**, que tiene los
16 siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** Con el espacio libre
17 solicitado por la Empresa de Alcantarillado en treinta y nueve metros con
18 noventa y cinco centímetros; **POR EL SUR:** con el lote de terreno número
19 cuatro de Mery Beatriz Escobar Jaramillo, en treinta y dos metros con
20 sesenta y tres centímetros; **POR EL ÉSTE:** en trece metros con el espacio
21 verde del Ilustre Municipio de Quito; y, **POR EL OESTE:** Con la Avenida
22 Brasil, en treinta y seis metros, cero cinco centímetros. Identificado con la
23 **CLAVE CATASTRAL** número uno – uno uno cinco cero cuatro – cero
24 ocho – cero veintiuno (1-11504-08-021). Con un avalúo de
25 **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS**
26 **NOVENTA Y NUEVE 49/100 (\$273.899,49)** dólares de los Estados
27 Unidos de América.- **CUATRO.DOS)** Adjudicación: Para el señor
28 **CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE**, que a partir de la

celebración de este instrumento público y para efectos de esta liquidación
pasa a constituirse en PROPIETARIO único, sin limitación o condición
alguna, para su uso, goce, posesión y libre administración, constituyendo el
presente instrumento en título suficiente de propiedad de los siguientes
bienes muebles e inmuebles: **ACCIONES Y DERECHOS**
FIDUCIARIOS: uno) Un millón trescientos nueve mil quinientas setenta
(1'309.570) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (\$0,04)
de dólar de los Estados Unidos de América cada una dentro del capital
social de la compañía **CLINICA PANAMERICANA CLIMESA S.A.**
con número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve
cero cuatro uno seis cuatro dos siete cero cero uno (0990416427001).- dos)
Ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de un
dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una dentro del capital
social de la compañía **MEDIMAX S.A.** con número de Registro Unico de
Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve dos siete ocho nueve siete cinco
uno cero cero uno (0992789751001).- tres) Ocho (8) acciones ordinarias y
nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0,04) de los Estados Unidos de
América cada una dentro del capital social de la compañía **INSTITUTO**
DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (IMAGENOLOGIA) S.A. "en
liquidación" con número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero
nueve nueve cero seis cuatro siete cuatro nueve seis cero cero uno
(0990647496001).- cuatro) Los derechos fiduciarios dentro del
"Fideicomiso de Garantía y Administración Vargas" con número de
Registro Unico de Contribuyentes (RUC) cero nueve nueve dos siete uno
uno seis nueve ocho cero cero uno (0992711698001), accionista de la
compañía **CLINICA PANAMERICANA CLIMESA S.A.**; por este acto le
pertenece exclusivamente al señor Carlos Alberto Vargas Andrade los
derechos fiduciarios dentro del capital accionario de la compañía antes

1 mencionada por Veintiún millones doscientos mil cuatrocientas treinta
2 (21'200.430) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (\$0,04)
3 de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **QUINTA:**
4 **OBLIGACIONES.-** Los señores **CARLOS ALBERTO VARGAS**
5 **ANDRADE** y **MARIA PAOLA CESA DALMAU**, declaran y aceptan
6 que las obligaciones que mantienen cada uno en sus tarjetas de crédito,
7 préstamos con instituciones bancarias, o de cualquier otra naturaleza serán
8 asumidos por cada uno en la medida que estos se hubieren beneficiado y
9 recibido; por lo que corresponde a cada tarjeta de crédito será cancelada
10 por el titular de las mismas y las obligaciones con instituciones financieras
11 también serán canceladas por quien conste como deudor principal.-
12 **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los señores **CARLOS ALBERTO VARGAS**
13 **ANDRADE** y **MARIA PAOLA CESA DALMAU**, declaran que aceptan
14 todas y cada una de las cláusulas que contiene la presente escritura por
15 convenir a sus estrictos intereses personales y que renuncian libre y
16 voluntariamente a cualquier diferencia por valores que existiera sobre los
17 bienes descritos en esta liquidación de bienes.- **SEPTIMA:**
18 **GRAVÁMENES.-** Sobre los bienes muebles e inmueble antes descritos no
19 pesan en la actualidad gravamen alguno.- **OCTAVA: GASTOS.-** Todos
20 los gastos que genere la presente escritura son de cuenta del señor
21 **CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE** hasta la inscripción en el
22 Registro de la Propiedad que corresponda.- **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-**
23 De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley
24 de Registro, los señores **CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE** y
25 **MARIA PAOLA CESA DALMAU**, quedan facultados para la inscripción
26 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito; y, las notificaciones y
27 registros que correspondan en los libros sociales de las diferentes
28 compañías, ante la Superintendencia de Compañías, a los representantes

Nº 0437296



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240266127001
FECHA DE INGRESO: 21/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/2008-0-28696f-12012i-30316r
Tarjetas: T00000554157;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio, de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El LOTE número CINCO, ubicado en las Avenidas Brasil y calle San Francisco de Quito, de la parroquia CHAUPICRUZ, de este Cantón, con matrícula número CHAUP0033577.

2.- PROPIETARIO(S):

MIRELLA IGNACIA CESA DALMAU, soltera, y de la señora MARIA PAOLA CESA DALMAU casada con el señor CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE, por sus propios derechos, LA NUDA PROPIEDAD, y, en favor de la señora MIREYA LUCRECIA DALMAU YEPEZ, divorciada, EL DERECHO DE USUFRUCTO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

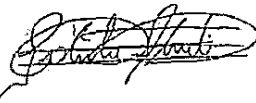
Mediante compra a los señores cónyuges JOSE MARIA LLUSCA MORALES e ITALIA GRACE TOLEDO BERMEO, según escritura pública otorgada el VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros. Inscrita el CINCO DE MAYO DE DOS MIL OCHO. Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Ángel María Llusca Toaso y María Rosario Salvadora Morales Cachimbo, según escritura otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. La señora MIREYA LUCRECIA DALMAU YEPEZ, divorciada, EL DERECHO DE USUFRUCTO. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.***


Responsable: CBM

VALIDADO GAL 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

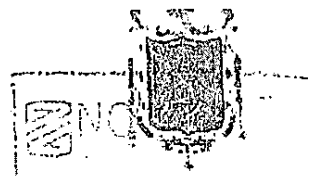




COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO BOLIVARIANO
PAVIMENTOS



Título de Crédito / 00006820809

Fecha Emisión : 2014/12/31

Orden para Pago :

Año Tributación : 2015

Fecha Pago : 2015/07/31

Identificación : 00000914342266

Contribuyente : CESA DALMAU MIRELLA IGNACIA Y OTRA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 1150408021

Predio : 0229794

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 801 m2 AVALUO 249834.00

CONCEPTO

1 OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

51.77

Subtotal :

51.77

A.CON.S.CUBIE 67.35 m2 AVALUO 19173.40 A.CON.S.ÁBIER 0.00 Descuento
m2

-0.00

Total Cancelado :

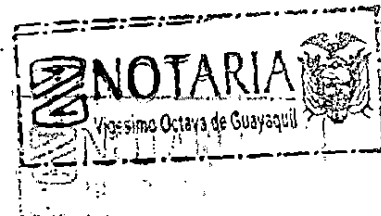
51.77

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

Transacción : 11902026

Cajero : bbolivariano

Fecha de Impresión : jueves, 20 de agosto del 2015



1420 07/31/2015 14:51:41 3.1 cyulanc
BCO. BOLIVARIANO SEC.: 201507311041453239
ON 3215 RECAUDACION MUNICIPIOS H-H
Este pago sera procesado el 07/31/2015

EMPRESA : 1417 MUNICIPIO DISTRITO METROP. QUITO
IMPUESTO : PRETOS

TITULO CREDITO : 000006920609 FECHA EMISION: 12/31/2014
REGISTRO MUNICIPAL : 0229794
CLAVE CATASTRAL : 1159408021000
PERIODO TRIBUTACION: 2015 AVALUO COMERCIAL: us\$0.00
NUMERO AUTORIZACION: 0001190202

CONTRIBUYENTE : CESA DALMAU NIRELLA IGNACIA Y. OTRA
CEDULA/RUC : 0000914342266
DIRECCION :
NUMERO DE CASA : 00000
EXONERACION : NO

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO us\$51.77
TOTAL A PAGAR us\$51.77

FORMAS DE PAGO:

CHEQUE(1): us\$51.77
IP 1420

OPER 924

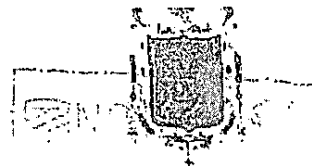




COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO BOLIVARIANO
PREDIAL URBANO



Título de Crédito / 00006820608

Fecha Emisión : 2014/12/31

Orden para Pago :

Año Tributación : 2015

Fecha Pago : 2015/07/31

Identificación : 00000914342266

Contribuyente : CESA DALMAU MIRELLA IGNACIA Y OTRA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 1150408021

Predio : 0229794

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

ÁREA TERRENO 801 m2 AVALUO 249834.00

A,CONS,CUBIE 67.35 m2 AVALUO 19173.40
m2

CONCEPTO

[TASA SEGURIDAD CIUDADANA
] A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
] RECARGO PREDIAL
A,CONS,ABIER 0.00] CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

27.00
303.68
30.37
41.08

Subtotal :

402.13

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

402.13

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

Transacción : 11902024

Cajero : bbolivariano

Fecha de impresión : Jueves, 20 de agosto del 2015

AB. LUCRECIA CARRERA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

BOLETA
www.bolita.com.ec
OPER 924

1414 07/31/2015 14:51:26 3 1 CUALQUIER
BOLETA RECARGACION MUNICIPAL H:M
ESTE PASO SERA PROCESADO EL 07/31/2015
EMPRESA : 1417 MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
IMPUESTO : PRECIOS
TITULO CREDITO : 000006820608 FECHA EMISION: 12/31/2014
REGISTRO MUNICIPAL : 0229794
CLASE CATEGORIAL : 1130408021000
PERIODO TRIBUTACION: 2015 AVALUO COMERCIAL: US\$0.00
NUMERO AUTORIZACION: 0001190202
CONTRIBUYENTE : CESA PALMIRA MIRELLA IGNECIA Y OTRA
CEDULA/RUC : 00009145352266
DIRECCION :
NUMERO DE CASA : 00000
EXPOSICION : NO
CONCEPTO
TASA SEGURIDAD CIUDADANA : US\$402.13
TOTAL A PAGAR : US\$402.13
FORMAS DE PAGO:
CHEQUE(1): US\$402.13
IP 1414

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS

CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: mandradem

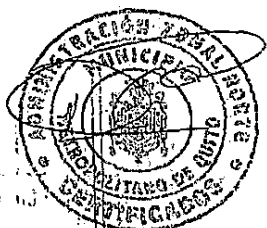
Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		CESA DALMAU MIRELLA IGNACIA Y OTRA	
Documentos de Identidad N°		0914342266	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1150408021	
Número Predio		229794	
Ubicación		Parroquia: RUMIPAMBA	
		Dirección: Os4 BRASIL -	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		800,75	m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m²
Superficie de construcción		67,35	m²
Área de Construcción Cerrada		67,35	m²
Área de Construcción Abierta		0,00	m²
Frente principal		39,15	m
		Año de construcción	2000
Local Principal		Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		249.834,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		19.173,40	
Avalúo de adicionales constructivos		4.892,09	
Avalúo total del bien inmueble		273.899,49	

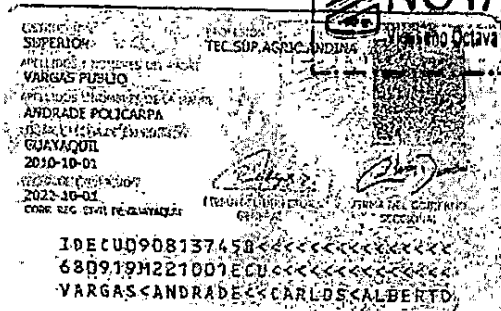
La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

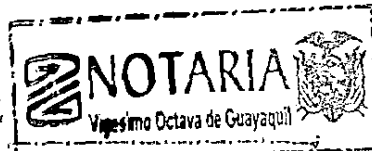
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el viernes, 21 de agosto de 2015 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.





AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 858/2008

2 VENTA DE NUDA PROPIEDAD A FAVOR DE
3 LAS HERMANAS MIRELLA IGNACIA CESA
4 DALMAU Y MARIA PAOLA CESA DALMAU Y
5 DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DE LA
6 SEÑORA MIREYA LUCRECIA DALMAU YÉPEZ
7 POR LOS CÓNYUGES SEÑOR JOSE MARIA
8 LLUSCA MORALES Y SEÑORA ITALIA GRACE
9 TOLEDO BERMEO.-----

10 CUANTIA: \$ 208,442.00.-----

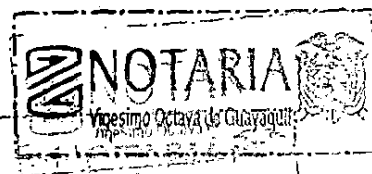
11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador,
12 hoy día veinte de marzo de dos mil ocho, ante mi abogado GERMAN
13 CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón comparecen:
14 por una parte los cónyuges señor JOSE MARIA LLUSCA MORALES, quien
15 declara ser ecuatoriano, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, por
16 sus propios derechos y señora ITALIA GRACE TOLEDO BERMEO, quien
17 declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, domiciliada en esta ciudad,
18 por sus propios derechos; por otra parte la señorita MIRELLA IGNACIA
19 CESA DALMAU, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante,
20 domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos, la señora MARIA
21 PAOLA CESA DALMAU, quien declara ser ecuatoriana, casada con el señor
22 CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE cédula de ciudadanía cero-nueve
23 cero ocho uno tres siete cuatro cinco ocho, ejecutiva, domiciliada en esta
24 ciudad, por sus propios derechos, y, la señora MIREYA LUCRECIA
25 DALMAU YÉPEZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, contadora,
26 domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; los comparecientes son
27 mayores de edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
28 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de

AB. LUCRECIA BORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

 VENTA a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que
2 la autorice me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
3 incorporar en su protocolo el presente contrato de compraventa: **PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTES.**-Intervienen en la celebración de esta escritura por una
5 parte, los cónyuges señor JOSE MARIA LLUSCA MORALES, y la señora
6 ITALIA GRACE TOLEDO BERMEO, ambos por sus propios derechos, parte
7 a la que en adelante se podrá denominar como "LOS VENDEDORES"; y, por
8 otra parte, la señorita MIRELLA IGNACIA CESA DALMAU; la señora
9 MARÍA PAOLA CESA DALMAU y, la señora MIREYA LUCRECIA
10 DALMAU YÉPEZ, parte a quienes en adelante se podrá denominar como
11 "LAS COMPRADORAS". **SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA**
12 **DE DOMINIO.**- a) La señora Italia Grace Toledo Bermeo, es en la actualidad
13 propietaria del lote de terreno, signado con el número CINCO, constante en
14 los planos debidamente aprobados por la Dirección de Planificación del Ilustre
15 Municipio de Quito, el mismo que está ubicado en la Parroquia Chaupicruz
16 del Cantón y ciudad de Quito, en las Avenidas Brasil y calle San Francisco
17 de Quito, lote de terreno que tiene una extensión de ochocientos metros
18 cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados, que tiene los siguientes
19 linderos y dimensiones: Por el NORTE: Con el espacio libre solicitado por la
20 Empresa de Alcantarillado en treinta y nueve metros con noventa y cinco
21 centímetros; Por el SUR: con el lote de terreno número cuatro de Mery Beatriz
22 Escobar Jaramillo, en treinta y dos metros con sesenta y tres centímetros; Por
23 el ESTE: En trece metros con el espacio verde del Ilustre Municipio de Quito;
24 y, Por el OESTE: con la Avenida Brasil, en treinta y seis metros, cero cinco
25 centímetros. No obstante que se encuentra determinado los linderos, así como
26 también la cabida del lote de terreno que se vende éste se lo hace como cuerpo
27 cierto; b) El lote lo adquirió la señora Italia Grace Toledo Bermeo, con el
28 nombre de Grace Italia Toledo Bermeo, es decir con sus nombres invertidos,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 habiendo comparecido con la cédula número cero nueve cero, trescientos
2 cuarenta y dos setecientos ochenta y tres nueve, número que le corresponde
3 en realidad a Italia Grace Toledo Bermeo, aclarando de esta manera que dicho
4 bien fue adquirido por la señora Italia Grace Toledo Bermeo con sus nombres
5 invertidos, estando casada con el señor José María Llusca Morales, conforme
6 se demuestra con las copias certificadas de su cédula de ciudadanía y la
7 partida de matrimonio que se adjuntan como documentos habilitantes de esta
8 escritura, esta adquisición la hizo mediante escritura pública de compraventa,
9 otorgada a su favor por los cónyuges señores Ángel María Llusca Toaso y
10 doña María Rosario Salvadora Morales Cachimbo, ante el Notario Tercero
11 del Cantón Quito Dr. Efraín Martínez Paz, el día veinte de Noviembre de mil
12 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
13 Quito el día veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en el
14 Tomo número ciento diecinueve del Registro de Propiedad, al que le
15 corresponde la Clave Catastral número: uno - uno uno cinco cero cuatro -
16 cero ocho - cero veintiuno. **TERCERA: COMPRAVENTA DE LA NUDA**
17 **PROPIEDAD Y DEL USUFRUCTO VITALICIO.**- Con los antecedentes
18 expuestos, los señores José María Llusca Morales e Italia Grace Toledo
19 Bermeo, por sus propios derechos, tienen a bien declarar que dan en venta real
20 y enajenación perpetua a favor de Mirella Ignacia Cesa Dalmau y de María
21 Paola Cesa Dalmau la nuda propiedad del lote de terreno descrito en la
22 cláusula segunda de esta escritura, en la que se detallan los linderos y
23 dimensiones, sin reservas ni limitaciones de ninguna clase, transfiriéndose en
24 consecuencia a favor de las compradoras la nuda propiedad y, en general
25 todos los derechos que los vendedores tienen o pudieran tener sobre el lote de
26 terreno que se vende y todo lo que se encuentra dentro de los linderos
27 expresados. Además por existir acuerdo entre las partes, los Vendedores
28 declaran que tienen a bien vender el usufructo, uso, goce y disfrute del lote de

3

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 terreno descrito en la cláusula segunda de esta escritura a favor de la señora
2 Mireya Lucrecia Dalmau Yépez, quien declara que adquiere para sí el
3 usufructo vitalicio del precitado lote de terreno, declarando además que dicho
4 usufructo concluirá a la fecha de su fallecimiento y solo cuando esto suceda
5 dichos derechos pasarán a integrarse a favor de las nudas propietarias,
6 consolidándose el derecho de usufructo con el de la nuda propiedad sobre el
7 lote antes referido. Por su parte las compradoras de la nuda propiedad y del
8 usufructo vitalicio declaran que aceptan la venta que se hace a su favor por
9 convenirles a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.**-El precio que las partes han
10 convenido como el justo y verdadero precio del lote vendido es el de
11 **Doscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares de los Estados**
12 **Unidos de América,** que los Vendedores declaran haberlos recibido de
13 manos de las Compradoras, al contado en billetes de curso legal a su entera
14 satisfacción y sin reclamo posterior alguno.- **QUINTA: SANEAMIENTO.**-
15 Los Vendedores cónyuges José María Llusca Morales, y la señora Italia
16 Grace Toledo Bermeo, ambos por sus propios derechos, declaran que el
17 inmueble objeto de esta compra venta no está sujeto a embargo, prohibición
18 judicial de enajenar o gravar, no obstante lo cual se obligan al saneamiento
19 que les impone la Ley. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Las Compradoras,
20 declaran que aceptan la presente compraventa hecha a su favor por los
21 cónyuges José María Llusca Morales, y la señora Italia Grace Toledo
22 Bermeo, por convenirle a sus intereses. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos
23 que demande la celebración de esta compraventa serán por cuenta de las
24 Compradoras, a excepción de la plusvalía que correrá por cuenta de los
25 Vendedores si la hubiere. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.**- Los
26 intervinientes autorizamos a la señora Mireya Lucrecia Dalmau Yépez y/o
27 doctora Nieves Azucena Sotomayor Sotomayor, para que solicite la
28 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
81002732878

COMPROBANTE DE COBRO

EPULAVUS 14342266 NOMBRE CELA DALMAU MIRELLA IGNACIA Y OTRA

DIRECCION

ECHEVERRIA MARI

SECTOR ECO.

ALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 02/04/2008

CONCEPTO VALOR

LOABALAS \$2.084,42

SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO VALOR

ANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO / CUENTA SUB-TOTAL

4793020 1 02 DE LA PRODUCCI 200100051 084.82

CHQ. 2483

TRAEPASO DE DOMINIO OTORGA PAGO TOTAL

LEDO BERMEO ITALIA GRACE \$2.084,62 \$2.084,62

50498021000000000001

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 7339014

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
81002732878

COMPROBANTE DE COBRO

EPULAVUS 14342266 NOMBRE CELA DALMAU MIRELLA IGNACIA Y OTRA

DIRECCION

ECHEVERRIA MARI

SECTOR ECO.

ALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 02/04/2008

CONCEPTO VALOR

LOABALAS \$2.084,42

SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO VALOR

ANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO / CUENTA SUB-TOTAL

4793020 1 02 DE LA PRODUCCI 200100051 084.82

CHQ. 2483

TRAEPASO DE DOMINIO OTORGA PAGO TOTAL

LEDO BERMEO ITALIA GRACE \$2.084,62 \$2.084,62

50498021000000000001

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 7339013

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-03	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0914342266		CESA DALMAU MIRELLA I.		2008-04-03	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
208,442.00		0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valido 20.84	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				22.64	
TRANSACCION					
VENTA TOLEDO BERMEO ITALIA					
402835					
No. 0393782					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-03	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0914342266		CESA DALMAU MIRELLA I.		2008-04-03	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
208,442.00		0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valido 20.84	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				210.24	
TRANSACCION					
VENTA TOLEDO BERMEO ITALIA					
402836					
No. 0393782					
DIRECTOR FINANCIERO					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

TRÁMITE N° 23423
FECHA TRANSFERENCIA 04/2008



PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA,

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : TOLEDO BERMEO ITALIA GRACE
A FAVOR DE : CESA DALMAU MIRELLA IGNACIA Y OTRA
PREDIO : 229794 TIPO :
AREA DE TERRENO: ****800 CONSTRUCCION: *****48
CANTIA S. : \$*****208.442,00 ALICUOTA :
ENCUENTRO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	\$*****2.084,42	
REGISTRO:	*****	

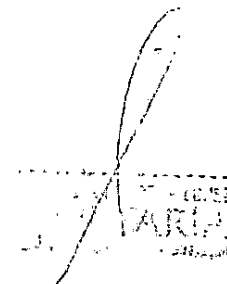
ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA
ADMINISTRACION CENTRAL

02/04/2008

C.M.
F982

N° 0014470



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008 /
20082297940
CEDULA/RUC:
00000903427839

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
TOLEDO BERMEJO ITALIA GRACE
DIRECCION

FECHA DE PAGO
29/01/2008

CLAVE CATASTRAL

EACHEVERRIA MARI
AVALUO COMERCIAL 208.441,48 EXO./REB. AVALUO IMPOSIBLE EMISION 31/12/2007
SECTOR ECD. 1 11504-08-021
NUMERO DE PREDIO 0229794

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$87,34
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$40,06
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$31,27
OBRAS EN EL DISTRITO	\$114,70
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$17,28
DESCUENTOS	\$7,86

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4645310	1	40	DEL PICHINCHA	3115225804	\$282,99
			QHO.	2809	
				\$282,99	\$282,99

RESPONSABLE

RODRIGUEZ B. DINA

No. 6974810



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40596607001

FECHA DE INGRESO: 14/02/2008.

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1988-5-105f-133i-2354r

Tarjetas: T00000162740;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE número CINCO, ubicado en las Avenidas Brasil y calle San Francisco de Quito, de la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por GRACE ITALIA TOLEDO BERMEO, casada.

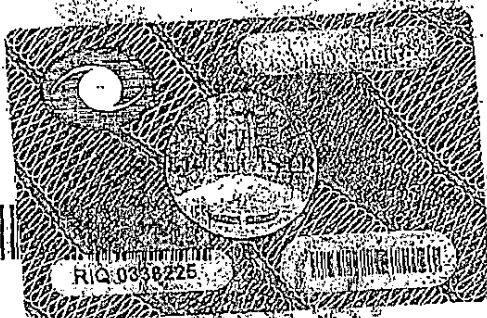
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los conyugos Angel Maria Llushca Toaso y Maria Rosario Salvadora Morales Cachimbo, según escritura otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraim Martinez, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

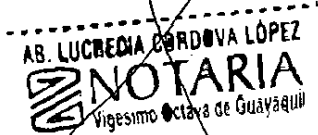
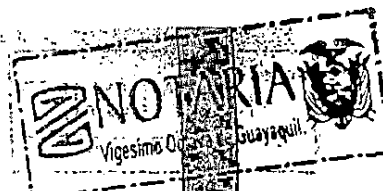
4.- GR. AMENES Y OBSERVACIONES:

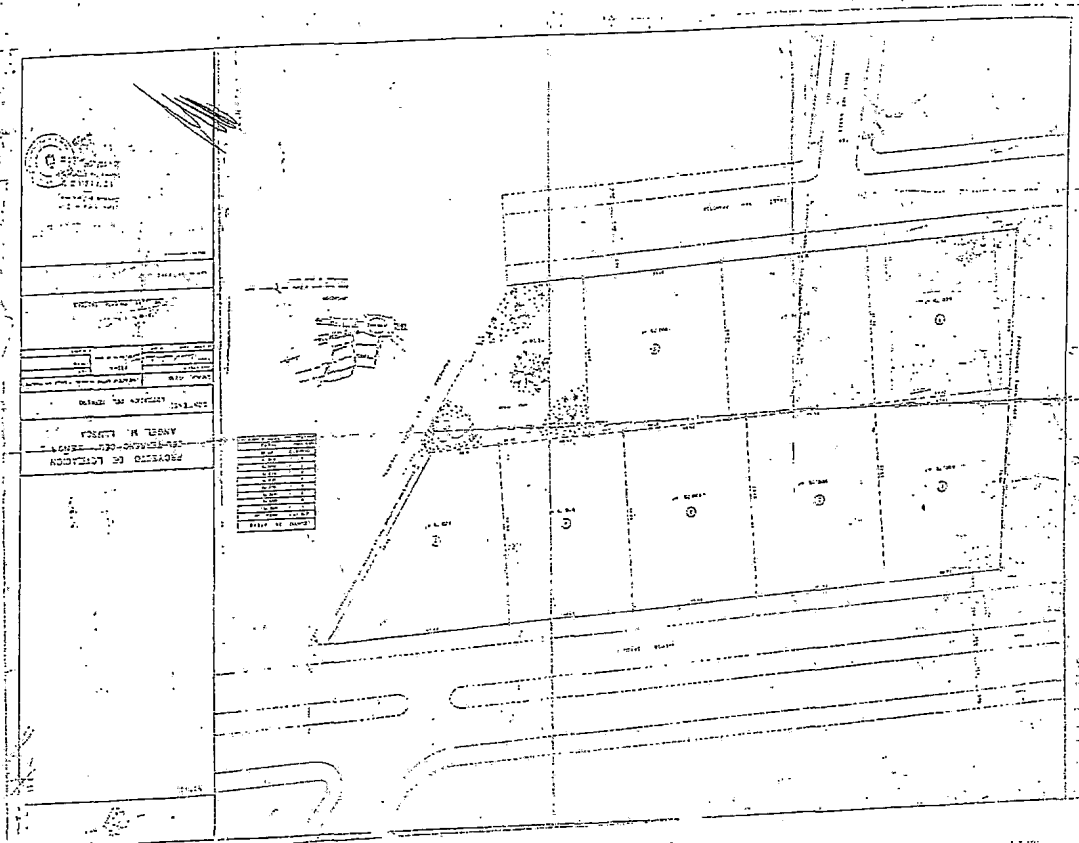
NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE FEBRERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS





CIUDADANIA 070342783-9
 TOLEDO BERNER ITALIA GRACE
 SUYAS/QUAYAGUI/CASBO /CONCEPCION/
 05 JULIA 1990
 015 0322-02770-5
 SUYAS/QUAYAGUI
 CASBO /CONCEPCION/ 1990

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil

CIUDADANIA No 090017745-2
 LLUSCA MORALES JOSE MARIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 28 MARZO 1982
 001-00600101198-11
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982

[Signature]

[Circular Notary Seal]

ECUATORIANA***** V4333V2242
 CASADA JOSE LLUSCA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FRANCISCO TOLEDO
 ELAND BERNER
 QUITO 23/09/2006
 26/07/2017
 REN-1635004
 Pch

[Fingerprint]

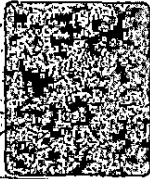
ECUATORIANA***** V4333I3222
 CASADA GRACE TOLEDO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 ANGEL LLUSCA
 ROSARIO MORALES
 QUITO 05/01/2006
 06/01/2018
 REN-1732128
 Pch

[Fingerprint]

[Signature]

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil

CIUDADANIA 091434226-6
CESA DALMAU MIRELLA IGNACIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA
18 DICIEMBRE 1984
005- 0079 01359 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1985



Mirella Cesa

ECUATORIANA***** V4343V4226
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
GIULIO ENRICO CESA ROLANDO
MIREYA LUCRECIA DALMAU YEPEZ
GUAYAQUIL 27/11/2007
27/11/2019

REN 1827313



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELADE CIUDADAKIA No. 09034615018

DALMAU YEPES NEREYA LUCRECIA

20 MAYO 1949

GUAYAS GUAYAS/CARRO CONCE

003-0267 03763

GUAYAS GUAYAS

1949

[Signature]

NOTARIA

1707437-01

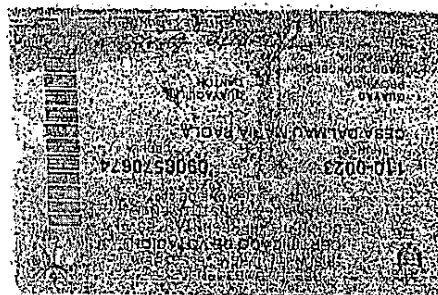
[Signature]

003-0267 03763

DALMAU YEPES NEREYA LUCRECIA

GUAYAS GUAYAS

1949

[illegible]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

RECAUDACIONES
2005227790 ADMINISTRACIONES DE COBRO
CECULARUC: 00000703427839
NOMBRE: TOLEDO BERMEO ITALIA GRACE
DIRECCION: 2005 APR -2 A 6:5h

FECHA DE PAGO: 12/05/2005

AVALUO COMERCIAL

EDHEVERRIA MARI

CANCELADO

AVALUO IMPOSIBLE

SECTOR ECO. 1

CLAVE CATASTRAL 11504-08-021

NUMERO DE PREDIO 0229754

CONCEPTO

12.16.07

VALOR

299.25

EMISION

31/12/2004

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS \$116.12
EMPRESA ALCANTARILLAD \$40.06
SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20
CUERPO DE BOMBEROS QUITA \$10.75
OBRAS EN EL DISTRITO \$169.00
TASA SEGURIDAD CIUDAD \$27.00
DESCUENTOS \$3.48

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

203100

1

45

PAGO TOTAL \$359.85

\$359.85

RESPONSABLE

GUILLERMO TUDINE

No.

4652387



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

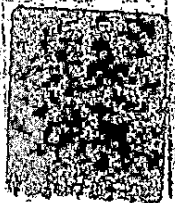
CONTRIBUYENTE

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

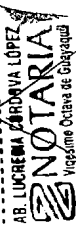
2. J. L. A. S.

OTAN 35

REPUBLICA ECUATORIANA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CIUDADANIA 090813745 -E
VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO
GUAYAS/GUAYACUIL/CARDO /CONCEPCION/
19 SEPTIEMBRE 1960
017 020111567
GUAYAS/GUAYACUIL
CARDO /CONCEPCION/ 1960



ECUADORIA 11-11-11 0339312442
SOLTERO
PRIVADO
COMERCIANTE
ROBERTO VARGAS
ROBERTO VARGAS
GUAYACUIL 11/11/1960
GUAYACUIL 11/11/1960
REN 0257494



REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION DEL GUAYAS
AÑO _____ TOMO _____ FOLIO _____ ACTA _____
CATEGORIA _____ ☐ Original ☐ Copia
que repasa _____

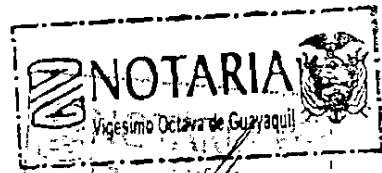
10 AGO 2000



Rosita M. Pastor de Alang
Rosita M. Pastor de Alang
Delegada del Jefe Provincial
de Registro Civil del Guayas

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDADURAS

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como
2 documentos habilitantes la copia certificada del recibo de pago del Impuesto
3 predial año dos mil ocho, certificado del Registrador de la Propiedad del
4 Cantón Quito, y el plano del lote de terreno. Sirvase Usted señor Notario,
5 incorporar las demás cláusulas de estilo pertinentes para la validez de la
6 presente escritura pública de compraventa.- firmado) doctora Nieves Azucena
7 Sotomayor Sotomayor. Abogada. Registro mil trescientos cincuenta y seis.
8 Colegio de Abogados del Guayas.".- Los otorgantes ratifican en todas sus
9 partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública, para que surta
10 sus efectos legales. Se agregan: Alcabalas y sus adicionales, predios del
11 presente año, certificado del Registro de la Propiedad del cantón Quito y
12 plano. Leída que fue esta escritura pública, por mi el Notario, en alta voz, de
13 principio a fin a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo
14 en unidad de acto. DOY FE.

15 VENEDORES

16

17

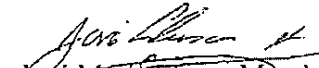
18 
Grace Italia Toledo Bermeo
Italia Grace

CC: 090342783-9

CV: 5-07-1940

19

20

21 
José María Luisca Morales

CC: 090017745-2

CV: 26/03/1932

22

23 COMPRADORAS

24

25 
Mirella Ignacia Cesa Dalmau

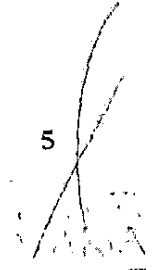
CC: 091434226-6

CV: 080-0209

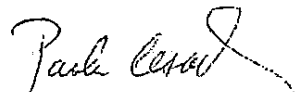
26

27

28

5

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



María Paola Cesa Dalmau

CC: 0908570674

CV: 110-0023

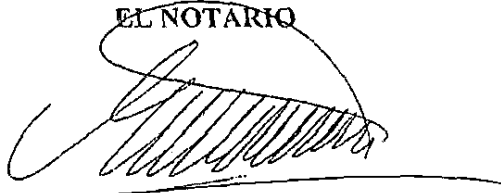


Mireya Lucrecia Dalmau Yépez

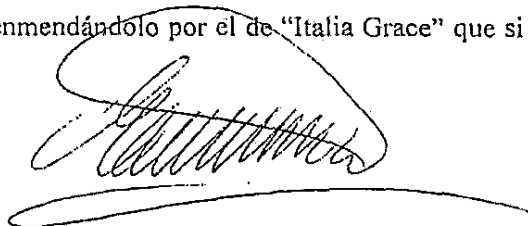
CC: 0902480508

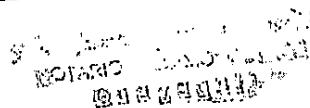
CV: 089-0272

EL NOTARIO

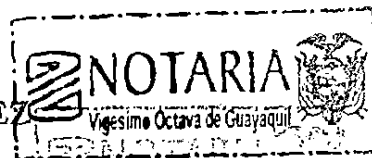


RAZON: Yo, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO
DECIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL
ECUADOR, DOY FE: Que al escribir el nombre de la señora Italia
Grace Toledo Bermeo, en el pie de su firma, se ha testado el de "Grace
Italia", que no vale; enmendándolo por el de "Italia Grace" que si vale.-
El Notario.-





AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



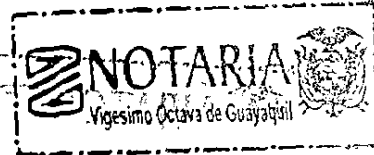
1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en doce
2 fojas fotocopias rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta ciudad
3 de Guayaquil, a los cuatro días del mes abril del año dos mil ocho. Esta copia
4 corresponde a la escritura pública número: 858/2008 de: VENTA DE NUDA
5 PROPIEDAD A FAVOR DE LAS HERMANAS MIRELLA IGNACIA
6 CESA DALMAU Y MARIA PAOLA CESA DALMAU Y DE USUFRUCTO
7 VITALICIO A FAVOR DE LA SEÑORA MIREYA LUCRECIA DALMAU
8 YÉPEZ POR LOS CÓNYUGES SEÑOR JOSE MARIA LLUSCA
9 MORALES Y SEÑORA ITALIA GRACE TOLEDO BERMEO.-.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 30316
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 139, repertorio(s) - 30317

Matriculas Asignadas.- CHAUP0033577 LOTE número CINCO, ubicado en las Avenidas Brasil y
calle San Francisco de Quito, de la parroquia CHAUPICRUZ, de este Cantón.

Lunes, 05 Mayo 2008, 10:10:24 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

LLUSCA MORALES JOSE MARIA en su calidad de VENDEDOR /
TOLEDO BERMEO ITALIA GRACE en su calidad de VENDEDOR /
CESA DALMAU MIRELLA IGNACIA en su calidad de COMPRADOR /
VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR /
CESA DALMAU MARIA PAOLA en su calidad de COMPRADOR /
DALMAU YEPEZ MIREYA LUCRECIA en su calidad de COMPRADOR /
DALMAU YEPEZ MIREYA LUCRECIA en su calidad de USUFRUCTUARIO /
CESA DALMAU MIRELLA IGNACIA en su calidad de NUDO PROPIETARIO /
VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO en su calidad de NUDO PROPIETARIO /
CESA DALMAU MARIA PAOLA en su calidad de NUDO PROPIETARIO /

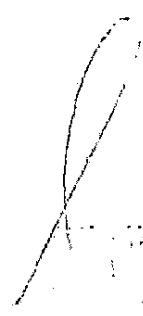
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- RAUL GORDILLO

EE-0027863




AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	61569
No. de RUC de la Compañía:	0992685050001
Nombre de la Compañía:	FINA LABOR DELEITABLE Y FIABLE S.A. FILADELFIA
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908570674	CESA DALMAU DE VARGAS MARIA PAOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 789,000	N
2	0915077226	VARGAS CESA MARIA PAULA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: vie, 18 sep 2015 10:38:27 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000419940

18/09/2015
10:38:27

18/09/2015
10:38:27

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.- REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

139936

No. de RUC de la Compañía:

0992718048001

Nombre de la Compañía:

IMPORTADORA DIMID S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908570874	CESA DALMAU DE VARGAS MARIA PAOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.460.000	N
2	0902480508	DALMAU YEPEZ MIREYA LUCRECIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.550.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 5.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio;

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 18 sep 2015 10:40:12 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000419959

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	71913
No. de RUC de la Compañía:	0991312951001
Nombre de la Compañía:	NUTRIC S.A.
Situación Legal:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0906570674	CESA DALMAU DE VARGAS MARIA PAOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 15.999.000	N
2	0908137458	VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 16.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: vie, 18 sep 2015 10:42:18 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000419975

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

55112

No. de RUC de la Compañía:

0990903921001

Nombre de la Compañía:

SAKEDON S.A

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908570674	CESA DALMAU DE VARGAS MARIA PAOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
2	0908570708	CESA DALMAU FRANCISCO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
3	0908570740	CESA DALMAU GIULIO ENRICO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
4	0914392266	CESA DALMAU MIRELA IGNACIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
5	0902480508	DALMAU YÉPEZ MIREYA LUCRECIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 784.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 18 sep 2015 10:43:05 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.jpportaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000419977

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

58656

No. de RUC de la Compañía:

0990178003001

Nombre de la Compañía:

CULTIMANGO S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908137458	VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000.000	N
2	0922854872	VARGAS CESA CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500.000	N
3	0922854880	VARGAS CESA RAFAEL CAMILO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

6.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: vie, 18 sep 2015 10:43:43 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000419984



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	101082
No. de RUC de la Compañía:	0992126663001
Nombre de la Compañía:	SCHEITEL S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0992318740001	NADIVA S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000	N
2	0908137458	VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 18 sep 2015 10:44:34 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000419988

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

101046

No. de RUC de la Compañía:

0992128305001

Nombre de la Compañía:

SCHERBE S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0992324600001	REINIS S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000	N.
2	0908137458	VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799.000	N.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800.0000.

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 18 sep 2015 10:45:05 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000419991

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

9951

No. de RUC de la Compañía:

0990416427001

Nombre de la Compañía:

CLINICA PANAMERICANA CLIMESA SA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0992711698001	FIDEICOMISO DE GARANTIA Y ADMINISTRACION VARGAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.088.103 ²⁰⁰	N
2	0908137458	VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 52.382 ⁸⁰⁰	N
3	0905294161	VARGAS ANDRADE DE CASTRO ALEXANDRA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 52.382 ⁸⁰⁰	N
4	0903323731	VARGAS ANDRADE DE COBARRUBIA MARIA MAGALY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 52.382 ⁸⁰⁰	N
5	0904262441	VARGAS ANDRADE DE PAZ Y MIÑO MARIA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 52.382 ⁸⁰⁰	N
6	0907484992	VARGAS ANDRADE POLA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 52.382 ⁸⁰⁰	N
7	0904004306	VARGAS ANDRADE PUBLIO JORGE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 52.382 ⁸⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

5.402.400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 16 sep 2015 10:45:49 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000419994

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

165048

No. de RUC de la Compañía:

0992789751001

Nombre de la Compañía:

MEDIMAX S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908137458	VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 134.000	N
2	0805294161	VARGAS ANDRADE DE CASTRO ALEXANDRA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133.000	N
3	0903323731	VARGAS ANDRADE DE COBARRUBIA MARIA MAGALY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 134.000	N
4	0904282441	VARGAS ANDRADE DE PAZ Y MIÑO MARIA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133.000	N
5	0907484992	VARGAS ANDRADE POLA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133.000	N
6	0904004306	VARGAS ANDRADE PABLO JORGE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorda con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 18 sep 2015 10:47:28 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.jpportaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000420001



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	88905
No. de RUC de la Compañía:	1090110183001
Nombre de la Compañía:	IDIMED INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO POR IMAGENES S.A.
Situación Legal:	INACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1000685204	AGUINAGA EGAS LUIS PATRICIO CARLOS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 181.000	N
2	1705617726	ALMEIDA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 271.000	N
3	1704176203	GOMEZ GARCIA LAURO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 91.000	N
4	1702869668	GUERRERO SAENZ GERMAN ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.505.000	N
5	1090083224001	INSTITUTO MEDICO DE ESPECIALIDADES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.809.000	N
6	1000685451	LARA CHAVEZ JOHNNY ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 91.000	N
7	1001708724	LOZÁ ROSAS SANDRA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 91.000	N
8	1704250370	PEREZ LARREA FABIAN OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 271.000	N
9	1701148023	SALAZAR SUAREZ JOSE AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 92.000	N
10	1701036442	SALAZAR TRUJILLO VICTOR MARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.103.000	N
11	1704108727	SANTAMARIA CORONADO MANUEL DE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 91.000	N
12	1703715738	VERGARA SALAS JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 181.000	N
13	1801766302	VIÑAN VASQUEZ WAGNER IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 271.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD): 9.048.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formatizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: vie, 18 sep 2015 10:48:39 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

WATON

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

88905

No. de RUC de la Compañía:

1090110183001

Nombre de la Compañía:

IDIMED INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO POR IMÁGENES S.A.

Situación Legal:

INACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------



S0000420007

WATON

WATON



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

68410

No. de RUC de la Compañía:

0991261214001

Nombre de la Compañía:

GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1703899854	ALVEAR ALVEAR JULIO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
2	0903410876	ANDRADE GONZALEZ CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
3	0991254471001	ASOCIACION AGRIPRODUCT	ECUADOR	NACIONAL	\$ 11.364.000	N
4	0905090148	BURGOS VALVERDE LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12.300.000	N
5	0805082319	CABANILLA CERECEDA FRISKY ARNALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
6	0809587255	CAÑIZARES PLAZA EMILIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.480.000	N
7	1706886637	CAZAR VALENCIA JAIME XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.000	N
8	0903554020	CENTENO VELASQUEZ ELENA BERENICE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
9	0908570708	CESA DALMAU FRANCISCO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
10	1800597237	CHEDRAUI ODE ANTONIO VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
11	0905828091	CORDOVEZ ORTEGA JUAN XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
12	0902072370	ESCOBAR MEJIA GILBERTO JAIRO	COLOMBIA	EXT. RESIDENTE	\$ 1.420.000	N
13	0991218831001	ESPECIALCORP S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
14	0906584719	FERRETTI PARRA RAFAEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
15	0910008608	FLOR BORJA AURELIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
16	0907465058	GOMEZ BUENAVENTURA EDUARDO SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
17	0991261214001	GRUPO AGRIPRODUCT S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.660.000	N
18	0804976487	ILLINGWORTH NIEMES EDUARDO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
19	0990350914001	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS INTERNETCA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.580.000	N
20	0904021516	JALIL MATA JULIO ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.438.000	N
21	0912936168	JIMENEZ CABRERA JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.440.000	N
22	0917359416	KELLY HUE JORGE CARLOS	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 13.138.000	N
23	1703465079	LOPEZ ORBE CESAR ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.416.000	N
24	0903174019	MANZUR PEREZ CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	S
25	0902522242	MANZUR PEREZ MARIA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
26	0908895402	MIRANDA ZEBALLOS ERIC WILLIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

68410

No. de RUC de la Compañía:

0991261214001

Nombre de la Compañía:

GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

Situación Legal:

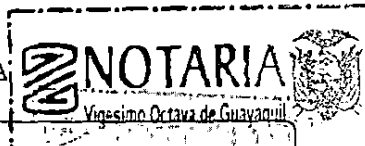
ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
27	0904102323	MUÑOZ ABEL GILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
28	1200044160	NUÑEZ MARQUEZ ROSA JULIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
29	0901508929	OLIVARES MORA ARNOLDO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
30	1200209607	ORCES CUEVA ANDRES PRIMITIVO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12.000	N
31	0900044167	ORTIZ SAN MARTIN PABLO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48.000	N
32	0905652624	PARRA GIL MARIA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.440.000	N
33	0904105541	PAULSON AMADOR ERNESTO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 24.000	N
34	0902776830	PEREZ MORLA BÓLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
35	0903362119	PONS ARIZAGA JUAN JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
36	0908906548	PONS CRUZ JUAN XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.416.000	N
37	0990109311001	PREDIAL E INVERSIONISTA NEGOCIOS UNIDOS PRENUSA S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 152.084.000	N
38	0901535278	QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
39	0902250380	RAAD ANTON ASSAD ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
40	0900139676	RODRIGUEZ MATOS ADOLFO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
41	0908497456	SUAREZ AROSEMENA LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.424.000	N
42	0903211225	SWETT MORALES ALBERTO LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12.858.000	N
43	0902502921	TRUJILLO BUSTAMANTE LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.500.000	N
44	0900156308	TRUJILLO PAULSON JORGE GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
45	0903493955	UMPIERREZ GARCIA RODOLFO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
46	1304004342	USCOCOVICH LOOR GUSTAVO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.416.000	S
47	0906440637	VALDANO TRUJILLO JOSE FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	S
48	0908137458	VARGAS ANDRADE CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.420.000	N
49	0902641087	VERA GONZALEZ JOSE FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
50	0700406490	VERDUGA CEVALLOS PEDRO VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
51	0902476183	VERDUGA VALLEJO WINSTON ROOSVELT	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
52	0901978387	WONG MAYORGA SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N
53	0903852242	YUEN-CHONG MANCHING VDA. DE GIL MANUELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.440.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

264.180.0000

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

68410

No. de RUC de la Compañía:

0991261214001

Nombre de la Compañía:

GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 266 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 18 sep 2015 10:49:15 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000420009

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES **NOV** DIA **05** AÑO **2015** CAJA No. **9** No. **20775112**

CONTRIBUYENTE
MARIA PAOLA CESA DALMAU

CEDELA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.
ACO

**CONCEPTO
ALCABALAS y REGISTROS EN CONSIGNACION**

F. CELEBRACION CONTRATO: 21-09-2015 F. CELEBRACION ANTI

CANTON: QUITO

CANTON: 54,799.90

Por los Primeros \$.

Por los Diferencia \$.

Adic. Alcabala a ECAPAG.

Adic. Alcabala a SHAP. (Alcantarillado)

Adic. Alcabala a Concejo Provincial

Adic. Alcabala Municipal

(-)-Derechos Alcabalas Adicionales

Impuesto al Registro Municipal

Registro Concejo Provincial

Recargo Registro Municipal

Recargo Registro Concejo Provincial

Tasa de Trámite Administrativo

Tasa de Trámite Catastro-Transferencia

Interes

Total Impuesto de Alcabala Municipal

Total a Pagar: 550.55

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO \$*****0.00

CHEQUES \$*****550.55

Nº de TRANSFER. \$*****0.00

TOTAL RECIBIDO \$*****550.55

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
10:45:12
SLS

20273090

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

DEFINICION



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

R.U.C. 0990967946001

Nº B- 0294876

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S.\$ 164.39

RECIBI de **CARLOS VARGAS ANDRADE**

La cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 34/100 DOLARES**

POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 54,779.90

por la transferencia

de dominio de **CONDOMINIO / F: MARIA PAOLA CESA DALMAU**

PAGADO EN CHEQUE CH 1391 PACIF.

COD. 1159408021 QUITO

CTA.CTE. 07525873

NOTARIA VICESIMO OCTAVA

ABGDA. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

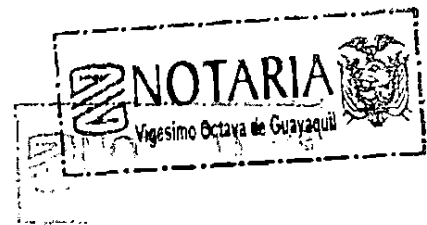
Guayaquil, 5 de NOVIEMBRE De 2015

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

10:51:49

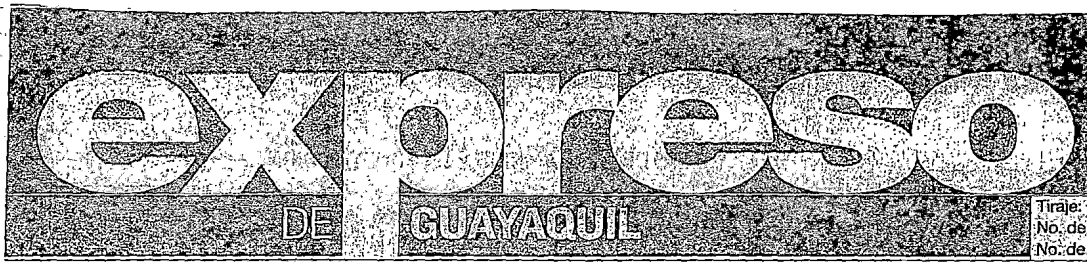
05 NOV 2015

CAJERA GENERAL DE P.D.



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL		COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA		MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
				NOV	05	2015	9	20775120
CONTRIBUYENTE MARIA PAOLA CESA DALMAU				CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL			CODIGO TRANSACC. PCO	
CONCEPTO PAGO DE PLUSVALIAS EN CONSIGNACION							VALOR RECIBIDO	
VENDEDOR : CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE PROVINCIA/CANTON : QUITO ANO : 2015 SOLICITUD : 2427 NOTARIA : VIGESIMO OCTAVA CODIGO : FECHA CLEB. : 21-09-2015 FECHA INSCRIP. : 05-05-2008 AVALUO COMERC. : 0.00 ALICUOTA : 180.00 % PRECIO DE VENTA (-) Costo de Adquisición 54,779.90 (-) Mejoras 41,688.10 (-) Rebaja 35.00 0.00 (-) Desvaloriz. Monetaria 0.21 % 4,582.03 UTILIDAD IMPONIBLE 688.45 Excedente 0.00 % 0.00 IMPUESTO A PAGAR 688.44 Interes 0.00 % 0.00 Tasa de Tramite Administ. 0.00 % 0.00 Valor Deuda: 670.84 Valor Rebaja Tributo: 0.00 Total a Pagar: 670.84							EFFECTIVO \$*****0.00	
							CHEQUES \$*****670.84	
							N/C y/o TRANSFER. \$*****0.00	
							TOTAL RECIBIDO \$*****670.84	
CH - BPA 20775120				20775120			PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE 10-16-01 S/S	
DIRECTOR FINANCIERO		TESORERO MUNICIPAL		JEFE VIGILANCIA		20273091 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO		

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Miércoles, 25 de noviembre de 2015 Año 43 Número 15481 PVP 50 centavos 40 páginas www.expreso.ec @expresoe @expresoe

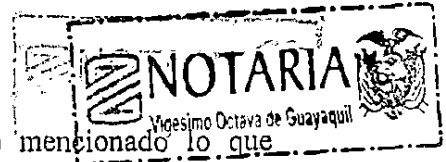
NOTIFICACIÓN

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES

De acuerdo al numeral 23 del Artículo 18 de la Ley Notarial, me permito hacer conocer que en esta Notaría, mediante escritura pública de fecha 21 de septiembre del 2015, se procedió a la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES CARLOS ALBERTO VARGAS-ANDRADE Y MARIA PAOLA CESA DALMAU, lo que pongo en conocimiento público para los fines pertinentes.

Guayaquil, 5 de noviembre del 2015

ABOGADA LIDRECEA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

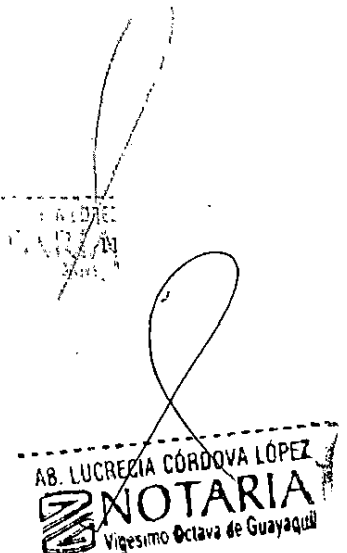


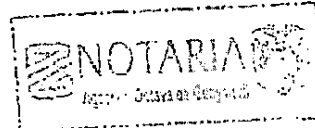
1 legales de cada compañía, y ante el Fideicomiso mencionado lo que
2 correspondiera del contrato contenido en este instrumento.- Agregue usted,
3 Señor Notario, las demás formalidades notariales pertinentes.- Firma)
4 Abogada Nathalie Viteri Jiménez.- Registro Foro de Abogados del Guayas
5 número cero nueve - dos mil dos - uno seis ocho.- **HASTA AQUI LA**
6 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Se
7 agrega al registro de la presente escritura los documentos de Ley. Yo, la
8 Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta
9 escritura a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo, la
10 Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-

11
12
13 **CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE**
14 **C. C. No. 0908137458**

15
16 *Paola Cesa*
17 **MARIA PAOLA CESA DALMAU**
18 **C. C. No. 0908570674**

19
20
21
22 *Ab. Lucrecia Cordova Lopez*
23 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
24 **NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA**
25 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE HACEN LOS SEÑORES LOS CONYUGES SEÑORES CARLOS ALBERTO VARGAS ANDRADE Y MARIA PAOLA CESA DALMAU**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de noviembre de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

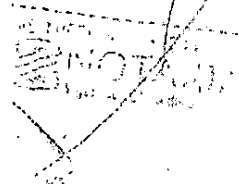


Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente **DOY FE**. Que la fotocopia precedente compuesta de 31 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

04 MAY 2016

Guayaquil, _____

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



101082

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.-

No. EXP. 101082

MARÍA PAOLA CESA DALMAU, en mi calidad de Gerente General y por tanto, representante legal de la compañía SCHEITEL S.A., solicito lo siguiente:

En virtud de la liquidación de sociedad conyugal celebrada entre la Sra. María Paola Cesa Dalmau y el Sr. Carlos Vargas Andrade, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, la transferencia de 799 acciones que mantiene el Sr. Carlos Vargas Andrade en el capital de la compañía a favor de la Sra. María Paola Cesa Dalmau.

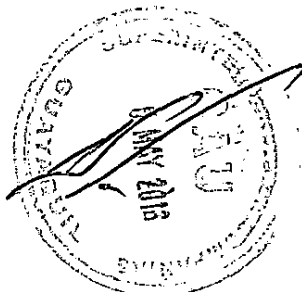
En tal virtud, solicito se sirva actualizar la base de datos a su cargo para que conste como accionista la Sra. María Paola Cesa Dalmau, para lo cual acompaño copia certificada de la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal de las personas antes referidas, celebrada el 21 de septiembre de 2015 ante Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil.

Sin otro particular.

Atentamente,

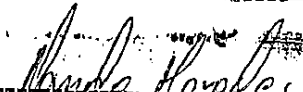
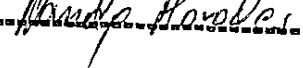


MARÍA PAOLA CESA DALMAU.
GERENTE GENERAL
SCHEITEL S.A



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

07 JUN 2016 HORA: 10:43

Receptor: 
Firma: 

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/MAY/2016 10:53:32 Usu: alexandrog



Remitente
MARIA CESAR

Trámite: 17572-10

Expediente: 101082

RUC:

Razón social:

SCHÉITEL S.A.

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMISION DE LA SOCIEDAD
CONYUGIO

Se tramita su trámite por INTERNET 38
Código de trámite, año y verificador =